

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUT (DES) 2020-00271.

Respecto de la petición formulada por la NUEVA EPS en comunicación que fuera remitida vía correo electrónico el día 23 de agosto de 2021, la misma debe ser denegada, por cuanto de autos se aprecia que el Dr. GERMÁN DAVID CARDOZO ALARCÓN ya fue vinculado al presente trámite incidental mediante auto del 14 de julio del cursante año, el cual se le ordenó notificar en auto del 19 de agosto de 2021; advirtiéndole que igualmente en el presente trámite, mediante auto del 22 de enero de 2021, fue requerido el Dr. DANILO VALLEJO en calidad de superior jerárquico, para que hiciera cumplir el fallo de tutela.

En consecuencia, procédase de inmediato por la secretaría en la forma ordenada en auto del 19 de agosto de 2021, notificando personalmente al Dr. GERMÁN DAVID CARDOZO ALARCÓN.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bea883e45efde983dd0740b9217993307dc584e66dc2233f895c529eac9de5d**
Documento generado en 03/09/2021 04:01:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**